



MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 882

**AUTORIZA CAMPEONATO DE DOMADURAS
EN PICADERO DE CHUMACO DE LA COMUNA
DE REQUINOA.**

REQUINOA, 02 ABR 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente

VISTOS :

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. No 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

La Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

Lo dispuesto en la Ley N° 21.417, que modifica la Ley N° 21.239, prorrogando nuevamente el mandato de los Decretos de Órganos de Administración y Dirección de las Asociaciones y Organizaciones que indica.

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Agrupación de Crianceros y Laceros del Guayacán para la realización de Campeonato de Domaduras de fecha 19 de Abril de 2025, el día 19 de Abril de 2025 en Picadero de Chumaco de la comuna de Requinoa.

DECRETO :

AUTORIZASE, a la Agrupación de Crianceros y Laceros del Guayacán, para realizar el día 19 de Abril de 2025, en Picadero de Chumaco de la comuna de Requinoa.

Que la Organización asume los costos derivados de posibles daños ocasionados por el evento en propiedad fiscal y daños a terceros y sus bienes.

Es de responsabilidad de la Organización velar por el cumplimiento de las normas y requisitos mínimos que la ley establece si fuese el caso, para este tipo de eventos.

TENGASE presente que la información proporcionada por la Organización, se circunscribe a aquellos eventos que no ameriten autorización del Gobierno Regional.

HORARIO : Desde las 09:00 horas hasta las 24:00 horas.

Déjese establecido, que se deberá cumplir con todos los protocolos del Ministerio de Salud, Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.

Exento de los derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos el Sr. Diego Bozo, Rut [REDACTED] Presidente de la Agrupación de Crianceros y Laceros del Guayacán de la comuna de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA, TENGASE PRESENTE Y ARCHIVASE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/apf

DISTRIBUCION :

- Secretaria Municipal
- Subcomisaria de Carabineros
- Interesado



FOLIO	1876
FECHA	01-04-25
HORA	12:08

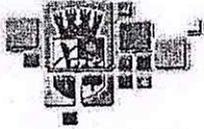
	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
X SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDIA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Autorizado

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

[Firma]
01-04-25
1842



FORMULARIO

SOLICITUD DE PERMISO EN VIA O ESPACIOS PUBLICOS O DE ADMINISTRACION MUNICIPAL.

FECHA : 27-3-2025

Nombre del responsable del evento o actividad	Diego Bozo
RUT del responsable del evento o actividad	[REDACTED]
Cargo del Solicitante	Presidente
Nombre Institución / Empresa	Asociación de Comerciantes y Locales del Guayacon
RUT de la Institución/ Empresa	65190462-5
Personalidad Jurídica <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	N° 23-10-2019 / 305288
Fecha obtención Personalidad Jurídica	23-10-2019
Datos de contacto :	Dirección : El Humaco s/n Nacionalidad : Chileno Fono : [REDACTED] Mail : Web :

Los antecedentes de su actividad o evento a realizar en Espacios Públicos de la comuna de Requena, deben ser remitidos para evaluación por lo menos 10 días hábiles antes de su realización.

Las actividades en el Bien Nacional de Uso Público - B.N.U.P., pagan Derechos Municipales basados basada en la Ordenanza contenida en Decreto Alcaldicio N° 3286 de fecha 26 de Octubre de 2016, artículo X. Asimismo considerando la naturaleza y envergadura de la actividad, ésta puede quedar sujeta a ENTREGA DE BOLETA DE GARANTIA.

DATOS DE LA ACTIVIDAD :

Nombre del Proyecto o Actividad (evento/ actividad)	Campeonato de Danzadoras
Lugar donde se realizará Evento / actividad (indicar lugar específico y/o intersección)	Picadero El Humaco
Fecha a realizar Evento / actividad	19-04-2025
Horarios del Evento / actividad (inicio - término)	09:00 / 24:00
Horarios de Montaje del evento / actividad (señalar cantidad de horas necesarias previas al evento y posterior al evento, horas de prueba de sonido, horas del ensayo)	Montaje : 09:00 Desmontaje : 21:00 Prueba de Sonido : 10:00 Ensayo : 10:30
La actividad requiere corte de Tránsito? (indicar calle y tramos solicitados) Esto sólo se puede gestionar con 15 días hábiles de anticipación al evento.	NO
Metros Cuadrados (indicar cantidad de espacio a utilizar)	2.000 m ²
Implementos básicos que utilizarán (indicar si utilizarán amplificación, generador, tarima, sillas, mesas, toldos, pendones, escenario, otros) Estos datos son SOLO INFORMATIVOS, NO IMPLICA aportes o subsidios por parte de la Municipalidad	Generador y amplificación mesas, toldos.

DESCRIPCION :

- Describa claramente en qué consiste su proyecto :

Domadoras de Caballos por
sinetes ya experimentados

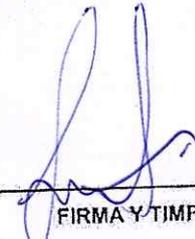
- Describa claramente el montaje de su actividad. Señalar detalles específicos de cómo realizará la instalación de los elementos a utilizar, en el espacio físico solicitado.

en el lugar ya se encuentra el
Piscadero al corral que se ocupa
para hacer este tipo de eventos

- ¿Cuenta con otra autorización o conformidad para hacer uso del espacio antes señalado? (Intendencia, Juntas de Vecinos, otras Instituciones, etc.)

SI, cuál? / Junta de Vecinos	NO :	N/A:
---------------------------------	------	------




FIRMA Y TIMPRE

DECLARACION JURADA

Por la presente, yo Diego Bozo

RUT [REDACTED] Domiciliado (a)

en El Homaco S/A Presidente (a) de la

Organización Crianceros y Laceros del Guayaquil

- 1. Declaro, que es mi responsabilidad velar por el fiel cumplimiento de las normas y requisitos que la ley establece para este tipo de eventos.
- 2. Declaro, que tengo considerados todas las medidas de seguridad y evacuación del recinto en la realización del evento.
- 3. Declaro, que asumo la responsabilidad y todos los costos directos e indirectos derivados de la realización del evento, tanto en lo que respecta a daños a la propiedad fiscal municipal y daños a terceros y sus bienes.
- 4. Declaro que libero a la Ilustre Municipalidad de Requinoa de responsabilidad derivada del incumplimiento de lo declarado por mí persona en los puntos 1,2 y 3 de la presente declaración.

[REDACTED]

FIRMA Y TIMBRE PRESIDENTE (a)

REQUINOA 27 de 03 de 20 25

